

Progreso, 21 de mayo de 2019.

VISTO: Lo establecido en la Ley 19272 en su Artículo 12 -"Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes." Y lo establecido en el artículo 14. -"Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO I: Que se hace necesario realizar trabajos de canalizaciones en distintos barrios de esta ciudad con el fin de lograr el correcto cauce de las aguas pluviales de los vecinos

CONSIDERANDO: Que a través de la Secretaría del Municipio se han solicitado distintos presupuestos para la adquisición de 4 caños coarrugados de 400 mm por 5,95 mts , siendo la mejor oferta la brindada por la Empresa GMZ S.R.L.

CONSIDERANDO III: Que se hace necesario dictar el presente acto administrativo, resolviendo la autorización del gasto correspondiente.

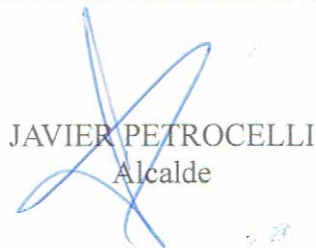
ATENTO: A lo precedentemente expuesto: EL MUNICIPIO DE PROGRESO

RESUELVE:

- 1) Autorizar el gasto de hasta \$ 30.000.00 (pesos treinta mil con 00/100) a la firma GMZ S.R.L. para la compra de 4 caños coarrugados de 400 mm por 5,95 mts por los motivos expuestos en el proemio de la presente resolución.
- 2) Comuníquese lo resuelto a la Dir. Gral. de Desarrollo Local y Participación y Tesorería local y Dirección Gral. De Recursos Financieros.
- 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.



PABLO OLIVERA
Concejal



JAVIER PETROCELLI
Alcalde

MARIANA BAUHOFFER
Concejal



EDUARDO IBAÑEZ
Concejal



MARÍA MOSEGUI
Concejal